

de la República del  
día lunes cuatro de  
mil trece, ante mi doc-  
VALDIVIESO, Notario  
to del Cantón, compare-  
los Ramiro Cruz Nevás  
de Gerente General y  
legal de la compañía  
HOUSECOOPERS DEL  
IA. LTDA., conforme  
ombramiento que se  
documento habilitante,  
nito es de nacionalidad  
fe estado civil casado,  
in la ciudad de Quito,  
lad, inteligente en el

EDUARDO TEIXEIRA PACHECO DA  
SILVA en la República del Ecuador,  
así como los gastos de retorno a su  
país de origen o a otro destino como  
consecuencia de la terminación del  
poder o por cualquier otra causa,  
inclusive por orden de deportación  
emanada de autoridad competente.  
Usted señor notario se servirá agregar  
los documentos habilitantes que se  
adjuntan así como las demás cláusulas  
de estilo para la plena validez de  
esta escritura pública. (firmado), doc-  
tor Milton Carrera Proaño, matrícula  
número cinco mil seiscientos treinta  
y cuatro del Colegio de Abogados

del señor HELIDURO APELLINAR del Colegio de Procedimientos Contables

0000063

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
NUEVA GENERACION DE  
TRANSPORTISTAS ESCOLARES  
NUEGENTE S.A.**

La compañía NUEVA GENERACION DE  
TRANSPORTISTAS ESCOLARES NUEGENTE  
S.A. se constituyó por escritura pública otor-  
gada ante el Notario Primero del Distrito  
Metropolitano de Quito, el 14/03/2013, fue apro-  
bada por la Superintendencia de Compañías,  
mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.002158  
de 25/abril/2013, con la siguiente modificación:  
en el artículo 10 del estatuto social, al final de  
la frase "veinte y cinco por ciento del capital"  
agreguese la palabra "social", en concordancia  
con el Art. 213 de la Ley de Compañías. La  
Superintendencia de Compañías aprueba úni-  
camente el objeto social constante en el Informe  
Nro. 0009-IAP-PRTE de fecha 11 de marzo de  
2013, emitido por la Secretaría de Movilidad del  
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito,  
provincia de Pichincha.
  - 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.840,00 Número  
de Acciones 1.840 Valor US\$ 1,00; Capital  
Autorizado: US\$ 3.680,00
  - 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es:  
EXCLUSIVAMENTE EL TRANSPORTE  
TERRESTRE COMERCIAL ESCOLAR E  
INSTITUCIONAL...
- Quito, 25/abril/2013.

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
PLUSCONSULTING SOLUCIONES  
INTEGRALES CIA. LTDA.**

compañía PLUSCONSULTING  
SOLUCIONES INTEGRALES CIA. LTDA. se  
constituyó por escritura pública otorgada ante el  
Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano  
de Quito, el 18 de Febrero de 2013, fue apro-  
bada por la Superintendencia de Compañías,  
mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.002027  
de Abril de 2013.

DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito,  
provincia de Pichincha.

CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de  
Acciones 400 Valor US\$ 1,00

OBJETO: El objeto de la compañía es:  
CONSULTORÍA CORPORATIVA.- B)  
OPERACIONES DE SERVICIOS EN ASESORÍA  
EN EL CAMPO DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE EMPRESAS EN CUALQUIER ÁMBITO  
COMERCIAL IMPLIQUE ASESORAMIENTO  
OPERACIONAL...

19 de Abril de 2013.

Dr. Román Barros Farfán  
ESPECIALISTA JURÍDICO

AR/91303/oc

AR/91303/oc

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER que, la Representante Legal de la compañía, en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente Resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta Resolución.

Los accionistas que representen el 25% o más del capital pagado podrán impugnar ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de diez días posteriores a la publicación antes referida.

**ARTICULO CUARTO.** - DISPONER que, ejecutoriada esta Resolución, el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, en el término de treinta días, tomenota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

**ARTICULO QUINTO.** - DISPONER que, ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el señor Registrador Mercantil: a) inscriban esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

**ARTICULO SEXTO.** - DISPONER que, la Representante Legal de la compañía, en el término de ocho días, contado desde la ejecutoria de la Resolución de Disolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el extracto de la presente Resolución.

**ARTICULO SEPTIMO.** - DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga EN LIQUIDACIÓN. Sin embargo, está podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

**ARTICULO OCTAVO.** - NOMBRAR Liquidadora a la licenciada Tania Gisela Armas Miranda y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO NOVENO.** - DISPONER que, la Liquidadora inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

**ARTICULO DECIMO.** - DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras, EN LIQUIDACIÓN, previniendo la Liquidadora de las responsabilidades legales en el caso de omisión.

**ARTICULO UNDECIMO.** - PREVENIR al Representante Legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 30., 40., 50. y 60., de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 0346497-0 del Banco del Pacífico".

**ARTICULO DUODECIMO.** - DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Ejecutivo del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 14 Sep. 2005.

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez

RKM  
Exp 151872  
Trámite.- 23919

A.P.56249p.n.